



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax.02945-499096

ORDENANZA N° 706/06

VISTO:

El Artículo 1º de la Ordenanza N° 514/02,

CONSIDERANDO:

Que, debido a la suba constante de los productos de la canasta familiar, el monto asignado resulta totalmente insuficiente.

Que, resulta necesario modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 514/02.

POR ELLO:

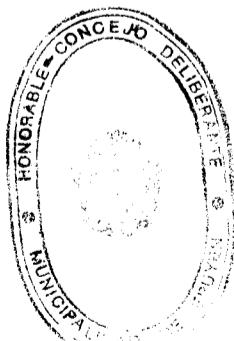
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Modificar, el Artículo 1º de la Ordenanza N° 514/02, el que quedará redactado de la siguiente manera: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa los servicios personales eventuales de ciudadanos residentes de esta localidad, que resultando idóneos para las tareas que resulten menester realizar y no se encuentren como beneficiarios de Plan de Asistencia alguno, por un monto **NO superior a TRESCIENTOS CINCUENTA pesos POR TAREA y SEISCIENTOS pesos POR MES.**.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.


YAMINA ZUNIGA
Secretaria Local Pública
Municipalidad de Epuyén




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

